

**- RECOMENDACIÓN -
SOBRE PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO SUR**

**TITULO : *Recomendación de ICCAT sobre el Pez Espada del Atlántico sur*
(Entró en vigor el 26 junio de 2001)**

OBSERVANDO que las disposiciones existentes respecto a distribución y el total admisible de captura (TAC) para el pez espada del Atlántico sur expiran a finales del 2000,

TENIENDO EN CUENTA que el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación ha programado una reunión en mayo de 2001 con el fin de establecer criterios de asignación de cuota para su adopción por ICCAT,

A *FALTA* del necesario acuerdo para establecer una disposición respecto a distribución para el año 2001, pendiente de que la Comisión adopte criterios de asignación,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 En 2001 el objetivo del TAC para el pez espada del Atlántico Sur sea de 14.620 t.
- 2 Cada una de las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras que pescan pez espada del Atlántico Sur, establezcan un límite precautorio de captura para 2001. Se les señala la conveniencia de que establezcan este límite de captura de forma tal que no exceda del TAC, e informen a la Secretaría sobre ese límite específico de captura a finales de 2000.
- 3 En su reunión de 2001, la Comisión negocie y adopte una disposición respecto a la distribución del TAC de pez espada del Atlántico Sur.